RESOLUCION N° 144 DEL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026

El Alcalde del Municipio de Usiacurí (Atlántico), en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de 1991 y en el especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Usiacurí el día veintiséis (26) de Octubre de 2026 publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co referenciado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026** cuyo objeto es contratar el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, SEDE PRINCIPAL / N° 1, SEDE N° 2 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SEDE N° 3 VICENTE CARLOS URUETA, DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", los actos denominados documentos pre contractuales como el Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

2. Que en consecuencia, el Municipio de Usiacurí por necesidad y conveniencia en la prestación de servicios necesita el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, SEDE PRINCIPAL / N° 1, SEDE N° 2 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SEDE N° 3 VICENTE CARLOS URUETA, DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"

3. Que la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2o nos dice que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, la selección abreviada de menor cuantía es una forma de escogencia del contratista. En atención a la cuantía del contrato que se pretende celebrar y su naturaleza, es necesario adelantar la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y aclaratorias que en tal sentido se emanen.

4. Que el proceso de selección que se apertura estarán regidos por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y de manera especial por marco procedimental señalado en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Plan de Desarrollo.

6. Que con base en la descripción del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del proyecto, el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Usiacurí para el contrato a celebrar, asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE. ($200.103.350,00) ML/CTE**.

7. Que el presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que no se recibieron solitudes al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 1.18 del pliego de condiciones.

8. Que para la Administración Municipal de Usiacurí se hace necesario continuar con el proceso de contratación, por lo que se procederá a publicar los pliegos definitivos, mediante el presente acto administrativo y por ende se adopta el pliego de condiciones para el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026** cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, SEDE PRINCIPAL / N° 1, SEDE N° 2 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SEDE N° 3 VICENTE CARLOS URUETA, DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

9. Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para dirigir los procesos de selección y para celebrar contratos estatales es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

12. Que en Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026** cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, SEDE PRINCIPAL / N° 1, SEDE N° 2 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SEDE N° 3 VICENTE CARLOS URUETA, DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	FUNDAMENTO
Publicación del aviso de convocatoria pública.	26/oct/2026	SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.1.2.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	FUNDAMENTO
Publicación de estudios y documentos previos.	26/oct/2026	SECOP	D. 1082/2015, arts. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	26/oct/2026	SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.1.4.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde publicación hasta 03/nov/2026	contratacion@usiacuri-atlantico.gov.co	Cinco días hábiles completos: 27, 28, 29 y 30/oct y 03/nov. Art. 2.2.1.1.2.1.4.
Recepción de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, si aplica.	Hasta 03/nov/2026	contratacion@usiacuri-atlantico.gov.co	D. 1082/2015, art. 2.2.1.2.4.2.2, modificado por D. 1860/2021.
Publicación de respuestas a observaciones al proyecto de pliego.	04/nov/2026	SECOP	Fecha fijada por la entidad; D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.1.7.1.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura.	05/nov/2026	Entidad y SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.1.5.
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	05/nov/2026	SECOP	D. 1082/2015, arts. 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5.
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Hasta 09/nov/2026	contratacion@usiacuri-atlantico.gov.co	Término fijado por la entidad, antes de respuestas y adendas.
Manifestaciones de interés en participar en el proceso.	Desde apertura hasta 10/nov/2026	Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal	Tres días hábiles: 06, 09 y 10/nov. D. 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 1.
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	10/nov/2026	SECOP	Fecha fijada por la entidad. Los cambios al pliego requieren adenda.
Sorteo, únicamente si procede según el pliego y hay más de diez interesados.	11/nov/2026	Virtual, según enlace del proceso	D. 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 2.
Publicación de la lista de interesados habilitados para ofertar y del resultado del sorteo, si se realiza.	11/nov/2026	SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.2.20, nums. 2 y 3.
Plazo para presentar ofertas.	12/nov/2026 8:00 a. m. a 18/nov/2026	Ventanilla Única	Cuatro días hábiles: 12, 13, 17 y 18/nov. Art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 3. Ver nota 4.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	FUNDAMENTO
Fecha límite de expedición y publicación de adendas previas al cierre.	17/nov/2026	SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.2.1. Día hábil anterior, hasta la misma hora del cierre.
Cierre del proceso y vencimiento para presentar ofertas.	18/nov/2026 05:00 pm	Ventanilla Única	Fecha fijada por la entidad en el pliego y el cronograma.
Apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.	18/nov/2026	Secretaría Planeación y Turismo	Fecha fijada por la entidad; D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.1.7.1.
Evaluación de ofertas.	19 al 20/nov/2026	Comité evaluador	Término fijado por la entidad; D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.2.2.3.
Publicación del informe de evaluación y requerimientos de subsanación.	20/nov/2026	SECOP	D. 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 4; Ley 1150/2007, art. 5, par. 1.
Traslado del informe para observaciones y entrega de documentos subsanables requeridos.	23 al 25/nov/2026 Vence el 25/nov	SECOP	Tres días hábiles. Art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 4; Ley 1882/2018, art. 5.
Respuesta a observaciones y publicación de la evaluación definitiva.	26/nov/2026	SECOP	Fecha fijada por la entidad, previa a adjudicar. Ley 80/1993, art. 24, num. 2.
Expedición y publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto.	26/nov/2026	Entidad y SECOP	Fecha fijada por la entidad; Ley 80/1993, arts. 24.7 y 25.18; D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.1.7.1.
Suscripción del contrato, si se adjudica.	Hasta 30/nov/2026	Entidad o SECOP	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación. Plazo fijado por la entidad.
Presentación de garantías exigidas.	Dentro de los 5 días siguiente	Secretaría Planeación y Turismo	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma. Plazo fijado por la entidad.
Revisión y aprobación de garantías, si cumplen los requisitos.	Dentro de los 3 días siguiente	Entidad y SECOP	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega. Ley 80/1993, art. 41; plazo fijado por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026**, los Pliegos de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el Palacio Municipal de Usiacurí, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M a 12: 00 y las 1:00 P.M y 5:00 P.M.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes

ARTÍCULO SEXTO: El **MUNICIPIO DE USIACURÍ - ATLANTICO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por un término mínimo de tres (03) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Conformar el comité para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MU-002-2026**, el cual estará integrado por:

- Evaluador Jurídico- Asesor Contractual.
- Secretaría de Hacienda Municipal-Evaluador Financiero.
- Secretaría de Planeación y Turismo- Evaluador Técnico.

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación SECOP, www.contratos.gov.co., según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Municipio de Usiacurí, a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO MARIO CALDERÓN PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL